

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0037-R**

**Puerto Bolivar, 08 de julio de 2022**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ**

**GERENTE GENERAL, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "*Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias*";

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0037-R**

**Puerto Bolivar, 08 de julio de 2022**

de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de juridicidad:

*“... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho...”;*

Que, con oficio Nro. -MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas Nro.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0008-R de febrero 9 del 2022, esta Gerencia resolvió aprobar el Primer Informe de Afectación al Plan Operativo Institucional ejercicio fiscal 2022;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0012-R de febrero 11 del 2022, se aprobó la Segunda Modificación al presupuesto de la entidad

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2022-0035-R, del 05 de julio de 2022, esta Gerencia resolvió aprobar el Tercer informe de afectación al Plan Operativo Institucional ejercicio fiscal 2022;

Que, con memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0221-M de julio 8 del 2022, el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, presenta a este despacho, para su análisis y aprobación, proyecto de modificación presupuestaria donde textualmente indica:

*“Grupo de egreso 510000 Gastos en Personal del programa 01.- Administración Central y del programa 77.- Desarrollo y Servicios Portuarios, no modifica la naturaleza del gasto y no modifican el presupuesto asignado, proyecto presentado por un monto USD*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0037-R**

**Puerto Bolivar, 08 de julio de 2022**

23.311,00.

*Grupo de egreso 530000 Bienes y Servicios de Consumo y 57000 Otros Egresos Corrientes del programa 01.- Administración Central y del programa 77.- Desarrollo y Servicios Portuarios, modifican la naturaleza del gasto, pero no modifican el presupuesto asignado, proyecto presentado por un monto USD 8.231,00”*

Que, de acuerdo a lo expuesto por el Responsable del Departamento de Finanzas, los justificativos del proyecto en mención, constan en el Tercer informe de afectación al Plan Operativo Institucional aprobado mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0035-R del 5 de julio del 2022.

Que, los movimientos que se plantean por \$23.311,00 00 no modifica la naturaleza del gasto, pero no modifican el presupuesto asignado; y, \$8.231,00 modifica la naturaleza del gasto, pero no modifican el presupuesto asignado;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la **TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**, presentada por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0221-M del 8 de julio del 2022; de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer al Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar la reforma al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0037-R**

**Puerto Bolivar, 08 de julio de 2022**

**Anexos:**

- grupo\_510068282001657306887-signed\_(2).pdf
- grupo\_530688035001657306887-signed\_(1).pdf